



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1885/2014.-

ZAPALLAR, 10 de abril de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575; en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la Concesión del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar” a fin de dar cumplimiento de la función privativa Municipal de aseo y ornato de la comuna de Zapallar.

2º Que, en consecuencia, para esta concesión se requiere llamar a propuesta pública, debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.

3º Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la Concesión del “Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”, cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la Concesión del "Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD de ZAPALLAR, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Anexo N°5: Informe de mejores condiciones y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.





Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que de lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.
- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de ejecución de servicio que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya



propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante, Contratista o Concesionario: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X

DATOS DE CONTACTO PARA ESTA LICITACION	
a) Rubro de la licitación	Servicios de Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios
b) Nombre del contacto de la licitación	Pablo López Fernández
c) Cargo	Encargado de Adquisiciones y Licitaciones

Presupuesto Estimativo (mes)	\$ 38.000.000.- impuestos incluidos
Tiempo de vigencia del contrato	72 meses
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de orden de compra, recepción conforme mensual de los servicios



y entrega de factura correspondiente

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo (Días hábiles)
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Cierre Período de consultas	Hasta el día 12 a las 17:00 horas
4	Visita a Terreno	Día 6, a las 12:00
5	Publicación de Respuestas	Día 15 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 30 a las 17:00. horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 34 de acuerdo a la hora informada en Mercadopublico
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 60
9	Adjudicación	Hasta el día 80
10	Suscripción del Contrato	15 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 28º de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62º del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Visita a Terreno:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada a terreno, por tanto, la no presentación de los oferentes en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación. Se dejará expresa constancia en el Acta que se levante al momento de efectuarse la visita de la inasistencia del oferente citado.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la Ilustre Municipalidad de Zapallar ubicada en German Riesco N°399 el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6° de estas Bases. Para concurrir a la visita de terreno se deberá enviar un mail de confirmación de participación al funcionario indicado como contacto para esta licitación en el artículo 5° de estas Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los oferentes que concurran a la visita deberán registrarse en el acta que a tal efecto se levante.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipal grado 11 o menor (nivel jefatura o más), ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser entregada físicamente conforme a lo señalado en el artículo 14º de estas Bases.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.





a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.
- Nº3.- Fotocopia simple de última declaración anual de impuesto a la renta.
- Nº4.- Fotocopia simple de documento de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en un rubro compatible con el objeto de esta licitación. Se hace presente que tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiere acompañar el documento singularizado en el N°3 precedente por no haber transcurrido en tiempo que lo hace exigible.
- Nº5.- Certificados y antecedentes solicitados de conformidad al Anexo N°5 para acreditar la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores.
- Nº6.- Deberán demostrar, mediante un certificado bancario y/o de alguna Institución Financiera, un Capital social comprometido, enterado y/o pagado no inferior a M\$40.000 (cuarenta millones de pesos). Lo anterior, sin considerar los activos que la adjudicataria efectivamente aportará para este proceso licitatorio.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.
- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple del acto de constitución o de la escritura pública, según corresponda, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad, o del decreto de nombramiento en el caso de las instituciones estatales. Se deberá marcar con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.
- Nº5.- Fotocopia simple del RUT de la sociedad.
- Nº6.- Certificados y antecedentes solicitados de conformidad al Anexo N°5 para acreditar la existencia de mejores condiciones laborales y remuneraciones de los trabajadores.
- Nº7.- Deberán demostrar, mediante un certificado bancario y/o de alguna Institución Financiera, un Capital social comprometido, enterado y/o pagado no inferior a M\$40.000 (cuarenta millones de pesos). Lo anterior, sin considerar los activos que la adjudicataria efectivamente aportará para este proceso licitatorio.

Respecto de la Oferta Administrativa los oferentes deberán tener presente que con excepción de los Anexos N°1-A y 1-B y del documento señalado en el N°5 de la letra a.1.) y N°6 de la letra a.2), la omisión de uno cualquiera de los antecedentes enunciados en las letras a.1) y a.2) por tratarse de antecedentes mínimos a presentar, dejará a la propuesta fuera de Bases para todos los efectos legales y facultará al MUNICIPIO para su rechazo.



b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el apartado III de estas bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N° 3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, por un monto de \$5.000.000.- con fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable,** y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública para la Concesión del Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”.**

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18° de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de correo electrónico dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.

5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15º: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9º de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12º, 13º y 14º, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de exclusión o eliminación de las propuestas las siguientes:





1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9º de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no comprenda toda la documentación exigida en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12º de estas Bases.
6. Que el oferente no se haya presentado a la visita a terreno exigida de conformidad al artículo 8º de las Bases.
7. Que el oferente no haya entregado la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en el artículo 14º de las presentes Bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16º.

Artículo 16º: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte del MUNICIPIO como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17º: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.



7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18º: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19º: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. La Administradora Municipal
2. El Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Encargado de la Secretaría Comunal de Planificación.
4. El Encargado de Adquisiciones y Licitaciones.

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.



En caso de que el artículo 14° de las presentes bases de licitación exijan la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuesta para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15° o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21°: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.

Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje	Porcentaje Técnico
a. Programa de infraestructura y equipos propuesto para el servicio	0 -100	20%
b. Experiencia del proponente respecto a servicios similares al licitado.	0 -100	20%
c. Programa de trabajo propuesto contemplando las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas.	0 -100	10%
d. Mejores condiciones y remuneraciones del personal dispuesto para el servicio.	0 -100	15%
e. Precio del servicio.	0 - 100	30%



f. Precio Contenedor Semisoterrado	0 - 100	5%
------------------------------------	---------	----

a) Programa de infraestructura y equipos propuesto para el servicio: Se evaluará el programa de infraestructura y equipos propuestos para el servicio, evaluando chasis del camión, caja compactadora, contenedores de 1000 lts, vehículos de administración y supervisión, es decir, todo lo solicitado por las especificaciones técnicas. La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico emitido por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Especificaciones Técnicas del Servicio	Puntaje
Si el programa de infraestructura y equipos propuesto para el servicio es altamente satisfactorio, de manera que el programa propuesto resulta excelente para el uso requerido, considerando los mínimos exigidos en las Bases Técnicas.	100
Si el programa de infraestructura y equipos propuesto para el servicio es bueno, de manera que el programa propuesto resulta adecuado para el uso requerido, considerando los mínimos exigidos en las Bases Técnicas.	70
Si el programa de infraestructura y equipos propuesto para el servicio es regular, de manera que el programa propuesto cumple con lo mínimo exigidos en las Bases Técnicas.	40
Si el programa de infraestructura y equipos propuesto para el servicio es deficiente, de manera que el programa propuesto no cumple con lo mínimo exigido en las Bases Técnicas.	0

b) Experiencia de la empresa respecto a servicios similares al licitado. Experiencia de la Empresa en los rubros establecidos en el artículo 43 de las presentes bases, acreditado mediante certificados de recepción conforme de mandantes de contratos anteriores y/o actuales, donde se aplicará la siguiente tabla:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Mayor o igual a 5 Certificados de Recepción Conforme	100
2 ≥ 4 Certificados de Recepción Conforme	75
1 Certificados de Recepción Conforme	50
No presenta certificados	0

Se aceptarán solo certificados que estén emitidos con una antigüedad menor a 4 años.

c) Programa de trabajo propuesto contemplando las condiciones mínimas establecidas en las especificaciones técnicas. Se evaluará el programa de trabajo propuesto por el contratista. La evaluación de este criterio se realizará a partir del informe técnico emitido por el Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y de acuerdo a la información entregada por el proponente en su oferta técnica. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Especificaciones Técnicas del Servicio	Puntaje
Si el programa de trabajo, contempla la definición de las áreas de recolección, la fijación de un recorrido acorde a las necesidades de la comuna y al volumen de generación de residuos, con detalle del personal destinado al servicio, sus condiciones laborales y de remuneraciones, las instalaciones de obras, programa de difusión e información a la comunidad de la puesta en marcha del servicio, es decir todo lo señalado en las especificaciones técnicas y la forma de abordar del servicio resulta excelente para el uso requerido, considerando los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas.	100
Si el programa de trabajo propuesto para el servicio es bueno, de manera que el programa propuesto resulta adecuado para el uso requerido, considerando mejores condiciones que los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas.	70
Si el programa de trabajo propuesto para el servicio es regular, de manera que el programa propuesto cumple solo con lo mínimo exigidos en las especificaciones	40



técnicas.	
Si el programa de trabajo propuesto para el servicio es deficiente, de manera que el programa propuesto no cumple con lo mínimo exigido en las especificaciones técnicas, en a lo menos un punto.	0

d) Mejores condiciones y remuneraciones del personal dispuesto para el servicio. La evaluación de este criterio se realizará a partir de la información entregada por el proponente en el Anexo N°5 respecto de las condiciones y remuneraciones del personal dispuesto para el servicio. La Ley N° 20.123, que regula el trabajo en régimen de subcontratación, obliga al municipio a ser solidariamente responsable de las condiciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista, razón por la cual considerará esta condición laboral, dentro de los factores a considerar en la resolución de la propuesta, considerando los siguientes criterios de evaluación.

d.1. Remuneraciones ponderadas

$[(\text{Remuneración comprometida para el administrador de contrato} \times 0,05) + (\text{Remuneración comprometida para el supervisor de terreno} \times 0,15) + (\text{Remuneración comprometida para los conductores} \times 0,25) + (\text{Remuneración comprometida para los auxiliares} \times 0,55)] = \text{Puntaje Obtenido}$

*La remuneración comprometida se calcula con el promedio de las remuneraciones brutas en temporada alta y baja.

$\text{Puntaje Remuneración} = 13 \times \frac{\text{Puntaje Obtenido Remuneraciones Ponderadas}}{\text{Puntaje más alto obtenido por el proponente}}$

d.2. Mejores condiciones laborales

Se otorgaran 2 puntos porcentuales a él o los proponentes que tengan contratada caja de compensación y mutualidad. En caso que no tengan uno o estos dos requisitos no se le otorgará puntaje.

e) Precio del servicio: Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor total neto, ofertada de conformidad al Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 100)}{\text{Precio Oferta } n}$$



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

f) **Precio Contenedor Semisoterrado:** Se asignará 100 puntos a la oferta de menor valor, de conformidad al Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Precio Oferta Menor} * 100}{\text{Precio Oferta } n}$$

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se aproxima hacia número inferior
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación oferta económica. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de evaluación Programa de Infraestructura y Equipos. De persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado promediado entre los criterios de experiencia.

Si aún así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.





El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los servicios licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, igualen o superen las 500 UTM, deberán ser sometidas a consideración del Honorable Concejo Municipal, el que podrá, con acuerdo de la mayoría de sus miembros, aprobar o desestimar fundadamente la propuesta presentada por la Comisión Evaluadora (Proposición de Adjudicación o Desestimación), sin responsabilidad alguna para el MUNICIPIO. La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal, rechace la propuesta de adjudicación el Alcalde en su calidad de Jefe Superior del Servicio, podrá volver a presentar la Proposición de Adjudicación al Concejo.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6° de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Toda consulta respecto de la adjudicación deberá ser formulada mediante mail dirigido al contacto definido para esta licitación en el artículo 5º de estas Bases.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

10.- Del Contrato.

Artículo 26º: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.

Artículo 27º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y seguros

A. De la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Garantía Recíproca (Certificado de Fianza) por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total estimado de adquisición de los servicios adjudicados, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los cuatro ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá ser emitida por un Banco, Institución Financiera o Institución de Garantía





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Recíproca (IGR), ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento, y consignar la siguiente frase: “para garantizar el fiel cumplimiento del contrato Concesión del Servicio de Recolección y Transporte a Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar”.

El Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionarse la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

B. De lo seguros.

Con el fin de responder ante terceros por daños que pudieran ocasionarse durante la ejecución de los servicios, el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil, la que deberá excluir la cláusula de arbitraje, a beneficio de la Municipalidad de Zapallar por daños a terceros (accidentes lesiones corporales, daños materiales, daños a la propiedad) y por perjuicio de toda disminución patrimonial que sobrevenga al beneficiario y de la cual sea responsable el asegurado.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Su vigencia deberá exceder en 90 días el plazo del contrato.

El monto de la Póliza de Seguro será de 2.000 UF y deberá contener una cláusula de renovación automática.

Este seguro se entregará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones. De no cumplir esta disposición en el plazo estipulado, se hará efectivo el Documento correspondiente a la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Si hubiere ampliación de los plazos, las pólizas de seguros deberán ser ampliadas por el mismo período, más 90 días.

Con todo, las pólizas deberán contener en forma explícita y obligatoriamente cláusulas de rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encuentre vigente), de renuncia de los derechos de subrogación respecto de los asegurados y beneficiarios, y de una cláusula que indique la imposibilidad de cancelar o dar término al seguro por parte del concesionario sin la aprobación por escrito de la Municipalidad de Zapallar.

El costo de los seguros será de cargo del Concesionario y serán endosados a favor de la Municipalidad, previa acreditación del pago de la póliza correspondiente.

Toda carencia, exclusión o insuficiencia de los seguros será de única y exclusiva responsabilidad del Contratista de forma que deberá complementar o suplir las indemnizaciones que correspondan, hasta la reparación total del daño producido.

Ante un siniestro denunciado, por terceros, o por el propio municipio, el contratista tendrá un plazo de 48 hrs., a partir de la fecha de denuncia, para argumentar que el perjuicio denunciado no es de su responsabilidad.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.





Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que firme los cuatro ejemplares de contrato en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones del MUNICIPIO, para lo cual dispondrá del plazo de 15 días hábiles contado desde el envío de dicho aviso.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irrogue la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad de Pagos.-

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato e inicio del servicio.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.

En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 72 meses, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Artículo 31º: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32º: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.

Artículo 33º: Ejecución y Comunicaciones.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

La comunicación se realizará por medio de un Libro de Servicio (Manifold) que deberá proporcionar el contratista y será el medio habitual para las comunicaciones entre el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y el contratista.

El Libro de servicio deberá permanecer en el Departamento Municipal, no pudiendo ser retirado por el contratista de dicho lugar.

Este libro de Servicio deberá ser foliado, en duplicado, autocopiativo y en él se anotará toda observación, comunicación, órdenes y plazos. Las observaciones tendrán carácter de obligaciones y su incumplimiento originará las multas indicadas en el artículo 36º de estas Bases.

El Jefe de Servicio de la empresa contratista deberá acudir diariamente al Departamento Municipal para revisar el libro de Servicio, dejando constancia en el mismo de su presentación. Si existieren observaciones, deberá retirar la copia correspondiente, lo cual acreditará estar en conocimiento de las obligaciones a cumplir. En caso que el Jefe de Servicio no pudiese asistir, deberá hacerlo la persona establecida previamente como su subrogante.

Las observaciones anotadas en el Manifold, deberán ser cumplidas dentro del plazo establecido por la ITS, y por el sólo hecho de anotarlas, el contratista se dará por notificado, sin requerir de su firma para el acto administrativo.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Municipalidad, si lo estimara necesario, podrá notificar las observaciones anotadas en el libro mediante Correo electrónico a la empresa, lo que no releva al Jefe de servicio a concurrir diariamente a revisión del Libro de Servicio o Manifold.

El concesionario o su personal autorizado deberán utilizar el Libro de Obras para dar respuesta a todo lo solicitado por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de este medio, así como para dejar constancia de hechos, fechas y manifestar inquietudes de la empresa. En este contexto, deberá anotar además, todas aquellas situaciones que afecten el normal desarrollo del cumplimiento del servicio, a objeto que el ITO tome conocimiento y pueda tomar las medidas que correspondan.

No obstante ser el libro Manifold, el medio normal de comunicación entre Municipio y concesionario, el Inspector Técnico municipal podrá solicitar o plantear algún requerimiento a Inspector o Jefe de Servicio, a través de teléfono, mail o en forma verbal, pudiendo la contraparte, la empresa, responderla por la misma vía que lo recibió. Esta modalidad se podrá utilizar solo cuando esta no altere bases, horarios o modalidad de trabajo, ya que en caso contrario, todo hecho relevante, será obligatorio la utilización del libro Manifold. En todo caso, cuando se notifiquen multas, éstas deben quedar consignadas obligatoriamente en el Libro de Servicio.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37º de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del servicio materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37º de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36º: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

Tipo de Falta	Valor Multa
1.- De la conducta de los funcionarios del servicio	
Cambiarse de ropa en la vía pública durante la jornada laboral, se cursara una multa por cada ocurrencia.	1 UTM
Solicitar dadas a los usuarios del servicio, por funcionario detectado en estas actitudes.	2 UTM
No usar el uniforme ofertado por la empresa, se cursará multa por funcionario detectado.	1 UTM
Maltrato a los usuarios del servicio, se cursará multa por reclamo efectuado	2 UTM
2.- Deficiencias en el Desarrollo del Servicio	
Incumplimiento en la Dotación de personal comprometido para el servicio, personal en funciones que se encuentre drogado y/o bebido, comportamiento impropio o falta de respeto a los vecinos o funcionarios municipales o malos tratos de obra, hacia otros funcionarios de la empresa contratista, municipal o usuarios del servicio en general.	4 UTM





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Por no utilizar los implementos de seguridad cuando el trabajo lo amerite, personal con uniforme en mal estado, sin uniforme, por usar uniforme perteneciente a otro servicio.	2 UTM
Por no proceder a cumplir las mantenciones de los vehículos, equipos e infraestructura comprometida en el servicio.	3 UTM
No cumplir con el servicio de recolección de residuos en un sector o localidad de la comuna.	2 UTM
Por no recolectar la totalidad de los residuos cuando corresponda por frecuencia, por día y por lugar de acopio (contenedores de 1000 lts. y semisoterrados)	5 UTM
Deficiencias en la extracción de residuos de las casas y dejar dispersos residuos durante su recolección	2 UTM
No cumplir con la frecuencia de extracción de residuos de los contenedores semisoterrados, por contenedor.	2 UTM
Falla de camión sin cumplir con vehículo de reemplazo	5 UTM
No corregir la recolección de un sector o punto no atendido total o parcialmente, por cada día de atraso.	3 UTM
Por acopio no autorizado de residuos domésticos en base de operaciones	4 UTM
Por no cumplir con las instrucciones impartidas en el libro de servicio	1 UTM
Derramar líquidos percolados o lixiviados en las calles de la comuna sin efectuar la limpieza con sanitizante	2 UTM
Por no reemplazar los contenedores de 1000 lts. dañados o limpiar los contenedores con grafitis o rallados.	2 UTM
Abandono de camiones cargados en la vía pública por causas ajenas a desperfectos mecánicos, por camión, por ocasión.	3 UTM
Por no mantener la cantidad de contenedores de 1000 lts. ofertados por parte del contratista.	2 UTM
Por no efectuar la limpieza/desinfección del contenedor en la frecuencia ofertada, por cada ocasión.	2 UTM
Utilizar vehículos del contrato en otros servicios sin autorización de la Unidad Técnica, Por día y por vehículo	3 UTM
Deficiente presentación; vehículos sucios o mal lavados desperfectos técnicos, uso de vehículos no registrados ni autorizados por la Unidad Técnica, Por día y por unidad	4 UTM
Alza contenedor o liftern no alcanza ángulo mínimo de 130° para vaciado contenedores. Por vez y por camión.	3 UTM
Ausencia de equipamiento, o equipamiento en mal estado o inoperante. Por día y por unidad	2 UTM
Incumplimiento de Ordenes y/u observaciones del libro Manifold: cualquier	5 a 10 UTM



orden, observación y/o instrucción impartida por la ITS a través del Libro de Obras o Manifold, Por orden no cumplida y por día o fracción	
Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases y Oferta del Contratista no tipificada precedentemente	4 UTM

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá cumplir con la ejecución de los servicios el cual no podrá exceder de 7 días corridos. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Punto I.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de ejecución del contrato. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos



efectivamente recepcionados.

b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.

c) Documentación de respaldo de lo informado.

4.- Monto de la multa.

5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en la Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.



Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27º.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.
- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- i) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- j) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- k) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de las Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, ofertándose el valor neto mensual del servicio licitado. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto mensual del servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo Nº4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente ejecutados en la comuna de Zapallar, dependencia de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ubicada en Germán Riesco 399 y recepcionada conforme por éste.

Para los efectos del pago el Proveedor, presentará mensualmente en el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra.
- b) Documento "Recepción Mensual del Servicio" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- c) Nómina de trabajadores asignados al contrato. Desglosados en: Jefe de Servicio; Supervisores; Conductores u operadores de máquinas y peonetas o auxiliares, indicando la remuneración bruta de cada uno de ellos en el mes anterior. En caso de existir reemplazos durante el mes, deberá entregarse nómina separada.
- d) Informe modificación dotación en el mes, indicando quien sale y quien ingresa en su remplazo, cambios que fueron previamente aceptados por el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- e) Copias del pago de las imposiciones y planillas del periodo en el cual se curse el estado de pago.
- f) Certificado de la Inspección del trabajo del periodo del cual se cursa el estado de pago,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

conforme lo dispone el Artículo 183-C del código del trabajo y decreto supremo 319, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

g) Comprobante de Ingreso Municipal (GIM) de multa si las hubiere.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

En caso que las facturas sean cedidas a una empresa de factoring, deberá procederse conforme a la legislación vigente en esta materia.

El pago bajo esta modalidad no exime a la concesionaria de las obligaciones establecidas en los puntos precedentes.

Retenciones.

El Municipio podrá ejercer el derecho de retención de que da cuenta el Art. 183-C del Código del Trabajo cuando el concesionario, sus contratistas y subcontratistas, no acrediten oportunamente y de acuerdo con la forma señalada en el DS. 319, del 20.01.2007, del ministerio de Trabajo y Previsión social, el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales, o en el caso de las infracciones a la legislación laboral y provisional que la Dirección del Trabajo hubiere puesto en su conocimiento, de conformidad a lo señalado en el inciso final del Art. 183-C e inciso segundo del Art. 183-D del Código del Trabajo.

El derecho de retención se ejercerá respecto del monto que comprendan las infracciones referidas al pago de remuneraciones y asignaciones en dinero de las cotizaciones previsionales y de las indemnizaciones legales que correspondan.



III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el siguiente servicio:

DESCRIPCIÓN
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

1. Generalidades.

Las presentes especificaciones técnicas reglamentan y regulan la contratación y ejecución de los servicios de extracción, recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos o domiciliarios o asimilables a estos en la comuna de Zapallar.

El presente documento es complemento de las bases administrativas y establece el marco operacional mínimo del servicio para su correcta y eficiente ejecución, cautelando el estricto cumplimiento del contrato, especificando el alcance de todas aquellas tareas o actividades que deberá ejecutar el concesionario en función de satisfacer las demandas de la comunidad y cumplir con un estándar de calidad continuo durante la ejecución del servicio.

El servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, se divide en 4 formas de recolectar o extraer los residuos:

- La recolección casa a casa.
- La extracción de los residuos acopiados en los contenedores de 1000 lts.
- La extracción de los residuos acopiados en los contenedores semisoterrados con capacidad de 3 m³.
- La extracción de residuos voluminosos, de acuerdo a lo establecido en el N° 2 del presente artículo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los residuos sólidos recolectados en las diferentes formas señaladas anteriormente deberán ser transportados hacia relleno sanitario Lomas los Colorados, ubicado en Til Til, propiedad de la empresa KDM S.A. la cual se encuentra a unos 80 km. desde el límite comunal de Zapallar.

Cabe señalar que la topografía de la localidad de Zapallar se caracteriza por tener calles o pasajes de pronunciadas pendientes, lo que hace dificultosa la maniobrabilidad para los vehículos de alto tonelaje que son utilizados para la recolección de residuos.

A su vez, se destaca que existen sectores alejados y sectores de baja densidad poblacional en las cuales el servicio deberá prestarse de igual forma o según lo establezca la unidad técnica del contrato.

2. Residuos a Extraer.

Para los efectos de la ejecución del servicio, se considera la extracción y/o recolección de residuos de aquellos de tipo domésticos urbanos o asimilables a estos que se generen en los hogares, en las actividades comerciales o de consumo, a saber:

- a) Residuos Domésticos. Los de carácter domiciliario que provienen de las viviendas, tales como: elementos de origen orgánico, residuos generados en el barrido de casas y calles, vidrios, cartones, restos vegetales, de jardines, podas papeles, plásticos y otros, incorporándose, a su vez, los residuos **voluminosos**, tales como: muebles, colchones, electrodomésticos en mal estado, escombros y otros, que se encuentren en la vía pública o depositados en los contenedores de 1000 lts. o acopiados en los contenedores semisoterrados.
- b) Residuos Originados en la Vía Pública: Corresponden a residuos encontrados en la vía pública, tales como: productos de barridos y podas, animales muertos y otros.
- c) Residuos de Carácter Comercial e Industrial: Siempre y cuando sean asimilables a residuos domésticos y no superen los 60 litros diario, por ejemplo, materiales de oficina, embalajes, restos orgánicos de establecimientos comerciales, restos vegetales provenientes de tratamiento primario de aguas servidas (no incluye lodos), restaurantes, cafeterías y otros.
- d) Otros residuos: El servicio incluye la extracción y recolección de residuos domiciliarios, cualquiera sea su volumen, que se generen en Organismos e Instituciones de carácter Público y de las Fuerzas Armadas, como por ejemplo: Hospitales, Consultorios de Salud, Establecimientos Educaciones, Retenes de Carabineros, Cuarteles de Bomberos, cementerios, entre otros.



- e) **Residuos Excluidos del Servicio:** Quedarán exceptuados de éste servicio, los residuos sólidos o líquidos no domiciliarios o asimilables a estos, que estén compuestos o hayan estado en contacto con residuos peligrosos o sustancias peligrosas, explosivos, sustancias infecciosas, residuos hospitalarios, y cualquier otro tipo de residuos que ofrezcan peligros para la seguridad y salud de los trabajadores del servicio.

En caso que durante la operación del servicio de recolección normal del servicio, se identifiquen usuarios cuya producción de residuos sea mayor a 60 litros promedio diario o su equivalente en peso (16 kilos) diarios, igualmente corresponderá extraerlos, en caso que dicho evento suceda continuamente durante un mes, el contratista deberá informarlo a través de manifold del servicio, registrando en la anotación, los antecedentes del usuario sobreproductor, de forma de mantenerlos identificados.

A estos usuarios, se les notificará su condición de sobreproductor, según lo estipulado en la Ordenanza correspondiente, debiendo cancelar los derechos que en dichas Ordenanzas Comunes se establecen.

En caso que el contratista detecte que se están depositando residuos de carácter tóxico, peligroso o infeccioso junto con los residuos domiciliarios o dispuestos en los contenedores de 1000 lts o en los contenedores semisoterrados, deberá avisar inmediatamente al Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3. De la Gestión de la Recolección

El presente servicio debe contemplar la recolección y extracción de residuos bajo 3 modalidades, según se mencionó en el N°1 del presente artículo, las cuales se detallan a continuación:

3.1.- Extracción de residuos casa a casa. Esta deberá comenzar a partir de las 07:00 a.m. y no podrá prolongarse más allá de las 16:00 hrs. pudiendo el Municipio modificar los inicios y términos del servicio de acuerdo a las necesidades comunales. Las frecuencias de retiro están determinadas de la siguiente forma:

Localidad	Inicio	Término	Frecuencia Temporada Baja	Frecuencia Temporada Alta	Kilometraje aprox. del recorrido (incl. disp. final)
Catapilco y alrededores	07:00 hrs.	15:00 hrs.	Martes Jueves Sábado	– y Martes – Jueves y Sábado	345



Zapallar y condominios cercanos	07:00 hrs.	14:00 hrs.	Lunes Miércoles Viernes.	- y	Lunes-Martes- Miércoles-Jueves- Viernes-Sábado- Domingo	320
Cachagua y condominios aledaños	07:00 hrs.	14:00 hrs.	Lunes Miércoles Viernes.	- y	Lunes-Martes- Miércoles-Jueves- Viernes-Sábado- Domingo	370
Laguna de Zapallar y Población Estadio	10:00 hrs.	14:00 hrs.	Martes Jueves Sábado	- y	Lunes-Martes- Miércoles-Jueves- Viernes-Sábado- Domingo	335

La Unidad Técnica a cargo de la fiscalización del servicio podrá modificar unilateralmente los horarios establecidos en las presentes Bases Técnicas, lo cual no significará costo adicional alguno para el Municipio.

En días feriados, vacaciones o cualquier otra temporada que la Unidad Técnica considere que sea necesario, podrá ampliar la frecuencia de la operación del servicio y considerar su funcionamiento durante el día domingo en cualquier localidad. Dicha ampliación se formalizará a través del manifold del servicio o con un aviso de ampliación de servicio.

El proponente deberá realizar una propuesta de recorrido para las localidades de Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, Población Estadio y Catapilco, podrá variar según la propuesta que realice, previo al inicio del servicio el adjudicatario, en un plano en una escala 1:5.000 del área concesionada, por sector.

La recolección no deberá dejar ningún lugar sin atención y/o recolección, en caso que dicha situación ocurra el supervisor en terreno solicitará al contratista realizar el servicio, independientemente si el recorrido o el servicio haya finalizado.

En el caso que los usuarios tengan basureros, contenedores, cajas, tarros o cualquier tipo de equipo para acopiar los residuos, los funcionarios recolectores deberán sacar TODOS los residuos acopiados en ellos y dejar el contenedor en la misma ubicación. En el caso que durante la extracción de los residuos estos se dispersen, los recolectores estarán obligados a recogerlos y dejar el lugar libre de residuos.

El personal del concesionario deberá retirar incluso los residuos presentados inadecuadamente (a granel, cajas de cartón, madera, etc.)



3.2.- Extracción de residuos acopiados en los contenedores plásticos de 1100 lts. En circunstancias especiales en que el camión recolector no pueda aproximarse al frente de los domicilios y en donde el Municipio desee optimizar la recolección de residuos, el concesionario deberá adoptar un sistema de traslado y/o acopio provisorio, para la carga de los residuos. Al efecto, podrá adoptar el sistema de contenedores móviles con tapa, contenedores estacionarios (para el depósito directo por parte de los usuarios). De acuerdo a esto se solicita implementar o proceder al recambio de 50 contenedores plásticos de 1100 lts. Según especificaciones técnicas que se indican en ANEXO A, que sean resistentes mecánicamente al golpe y a su uso extremo, pudiendo ser levantado con sistema de alza contenedores, debiendo insertar en la parte frontal del contenedor Logo Municipal, con la frase "Municipio Presente".

Estos contenedores deberán ser instalados en toda la comuna y los residuos acopiados en dichos sectores deberán ser extraídos con la frecuencia que se detalla a continuación:

Localidad	Frecuencia Temporada Normal	Frecuencia Temporada Estival
Catapilco y alrededores.	Martes – Jueves y Sábado	Todos los días
Zapallar	Lunes - Miércoles y Viernes.	Todos los días
Cachagua	Lunes - Miércoles y Viernes.	Todos los días
Laguna	Martes – Jueves y Sábado	Todos los días

En caso que durante la extracción de los residuos, estos se dispersen, los auxiliares recolectores deberán acopiar los residuos y depositarlos en los camiones recolectores, dejando el lugar libre de desperdicios.

El Municipio se reserva el derecho a solicitar el cambio o reemplazo de los contenedores de 1000 – 1.1000 lts. que se encuentren en mal estado, durante toda la vigencia del contrato y su limpieza y sanitización, a lo menos 1 vez por año y con un máximo de 3 veces por año.

Sin perjuicio de lo anterior, al producirse la destrucción o daño irreparable total o parcial, o la pérdida de un contenedor, el contratista deberá reponerlo inmediatamente.

3.3.- La extracción de los residuos acopiados en los contenedores semisoterrados con capacidad de 3 m³. El Municipio de Zapallar cuenta con 20 contenedores semisoterrados de 3 m³ distribuidos en todas las localidades de Zapallar, según el siguiente detalle:

Localidad	Cantidad	Ubicación
Catapilco	1	Población Villa Esperanza Frente a Planta de Tratamiento



	1	Población Villa Nueva Catapilco
	1	Calle El Blanquillo frente a Plaza Luis Mena
	1	Calle El Blanquillo frente a Plaza Luis Mena
	1	Calle Luis Porto Seguro cerca de la Planta de Tratamiento
Laguna de Zapallar	1	Av. La Laguna Intersección con Carlos León Briceño.
	1	Av. La Laguna cercano a Planta ESVAL.
Población Estadio	1	Calle Rosa Pérez Vicuña al Costado del Estadio
Zapallar	1	Ingreso por calle 28 de Marzo esquina ruta F30E
	1	Calle 28 de Marzo en Población Obrera.
	1	Sector cancha de pasto sintético calle moisés chacón
	1	Sector Estacionamientos de Playa Zapallar.
	1	Calle Moisés Chacón esq. Olegario Ovalle (CESFAM Zapallar)
	1	Villa Esmeralda.
Cachagua	1	Av. Cachagua frente a supermarket "Luis Vasquez"
	1	Calle F. Kohenenkampf con pasaje Torreblanca
	1	Calle el Pinar en el Loteo el Golf
	1	Población L' ermitage
	1	Población Los Altos de Cachagua con ruta F30E
	1	Población El Pinar con ruta F30E

A su vez, se establece que la frecuencia de extracción de los residuos acopiados, debe ser a lo menos 3 veces por semana en las localidades de Catapilco, Laguna de Zapallar y Población Estadio y 4 veces por semana en las localidades de Zapallar y Cachagua, dichas frecuencias se ampliarán durante la temporada estival, debiendo extraerse los residuos de los contenedores semisoterrados TODOS los días de la semana, para mayor claridad se adjunta el siguiente detalle:

Localidad	Frecuencia Temporada Normal	Frecuencia Temporada Estival
Catapilco	Martes – Jueves y Sábado	Todos los días
Laguna y Población Estadio	Martes – Jueves y Sábado	Todos los días
Zapallar	Lunes – Miércoles – Viernes - Sábado	Todos los días
Cachagua	Lunes – Miércoles – Viernes - Sábado	Todos los días



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

En caso que durante la extracción de los residuos, estos se dispersen, los auxiliares recolectores deberán acopiar los residuos y depositarlos en los camiones recolectores, dejando el lugar libre de desperdicios.

En caso de ser necesario la Unidad Técnica podrá aumentar o disminuir a discreción la frecuencia de los retiros señalados anteriormente, si los requerimientos del servicio lo ameritan.

Respecto a la limpieza y mantención de los contenedores semisoterrados, será responsabilidad y con cargo a la empresa adjudicataria del servicio, debiendo realizar todo arreglo necesario para el buen funcionamiento de estos contenedores, es decir, reparación de las tapas de cierres de los contenedores, su limpieza y pintura, estos trabajos deberán realizarse según la siguiente tabla:

Trabajo a realizar	Periodicidad	Descripción
Arreglo de Tapas	A todo evento	Deberá realizarse el reemplazo, arreglo, pintura, etc.
Pintura de los contenedores.	A lo menos 1 vez por año	Dicho trabajo se deberá realizar previo al inicio de la temporada estival, considerando el mismo tono de pintura existente, o cuando los contenedores se encuentren rayados o con grafitis.
Limpieza de los contenedores	A lo menos 4 veces por año	La limpieza de los contenedores semisoterrados contempla, su lavado y higienización aplicando cloro líquido a presión con hidrolavadora.

Se solicita la construcción e instalación de los 5 contenedores, en donde el Municipio entregará copia de la planimetría para la construcción de los mismo y dará las directrices constructivas para su instalación, indicando además los lugares donde instalarse. Los contenedores deberán ser de acero de alta resistencia pintados con pintura epóxica para proteger el material de la acidez de los líquidos percolados. Dichos contenedores deberán contar con placa alusiva al Municipio, a la preservación de la limpieza y al uso adecuado de ellos.

4. De la operación del servicio.

El contratista iniciará todos los servicios de recolección en la fecha fijada por la Municipalidad en el contrato respectivo y de acuerdo al acta de inicio de servicio, día en que el contratista deberá tener la capacidad suficiente para abordar el servicio de manera íntegra y total.

Respecto al manejo de los líquidos lixiviados, no se aceptarán que se derramen o descarguen en la vía pública, debiendo contar los camiones recolectores con un sistema de almacenamiento de estos. En el caso que se derrame este tipo de líquidos el contratista a su cargo y costo deberá sanitizar el lugar



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

afectado, si no se cumple dicha medida de mitigación se procederá a cursar las multas que correspondan.

El contratista tendrá un plazo máximo de dos meses para su puesta en marcha, esto quiere decir que podrá abordar el servicio con una flota temporal, con camiones año 2010 en adelante, respetándose la flota de vehículos solicitada. Al término del segundo mes deberá tener la totalidad de los vehículos y camiones ofertados para el servicio a disposición del Municipio. Respecto a los contenedores semisoterrados, el Municipio fijará los lugares donde instalarlos y otorgará un plazo en el libro de servicios para que esta situación se lleve a cabo.

El servicio de recolección de residuos no podrá ser interrumpido, aduciendo fallas mecánicas del vehículo o de cualquier otro tipo; si esto sucediera, la concesionaria deberá disponer el o los vehículos de reemplazo de modo que el servicio no se atrase más de una hora desde que se produjo la falla.

Una vez cargados los camiones recolectores en su máxima capacidad, estos trasladarán de inmediato al lugar de disposición final, es decir al relleno sanitario Lomas Los Colorados, ubicado en TIL TIL. El traslado será directo sin desvíos ni detenciones. Si por razones de fuerza mayor esto no pudiese cumplirse se deberá comunicar de inmediato a la ITS. Ante situaciones de fuerza mayor, el Mandante podrá enviar residuos a otro lugar de disposición que éste determine UNILATERALMENTE. Debido a que dichas situaciones son transitorias y esporádicas, el contratista no podrá exigir pagos adicionales por este concepto.

El control de pesaje lo efectuará en el Relleno Sanitario o lugar de disposición final, mediante una báscula ubicada en sus instalaciones. Sólo serán controlados y pesados, los vehículos debidamente autorizados por la Unidad Técnica del contrato. Los gastos originados por este concepto, serán de cargo Municipal.

El Contratista deberá cumplir con todas las normas y disposiciones de circulación, seguridad y administrativas instituidas en el Relleno Sanitario.

El transporte deberá efectuarse con las placas de los camiones cerradas y sus cachos o baldes desocupados, para evitar la caída de residuos y el escurrimiento de líquidos a la vía pública.

Durante todo el servicio los camiones deberán respetar las normas establecidas en la legislación de tránsito y reglamentos respectivos, así como las que se dispongan por la autoridad Ambiental y de Salud.

El concesionario debe estar preparado para atender, las nuevas poblaciones que se incorporen en la comuna, como consecuencia del crecimiento poblacional, durante el período de vigencia del contrato.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.1 De la campaña de recolección de voluminosos

El contratista se obliga a realizar campañas de recolección de residuos voluminosos de la comuna de Zapallar, para lo cual deberá contar con camión amplirroll con tolva habilitada para la carga de residuos de este tipo. Deberá contar con conductor más dos peonetas que colaborarán en el operativo y ayudarán a los usuarios para el carguío de los residuos.

Las campañas se realizarán a lo menos 1 vez al año con un máximo de 2 veces POR LOCALIDAD. Contemplando las localidades de:

- Zapallar
- Cachagua
- Laguna de Zapallar
- Catapilco

La disposición de los residuos se realizará en el relleno sanitario Lomas Los Colorados, propiedad de KDM S.A.

4.2. Del informe mensual

El concesionario deberá elaborar y remitir a la ITS un informe mensual de evaluación del sistema de operación como de las contingencias producidas en el Servicio, el que incluirá al menos la nómina del personal y su función, individualización y situación operativa diaria de cada equipo, registro de averías y/o fallas y porcentaje de disponibilidad de la flota titular.

5. De la organización del personal

La dotación de personal contratado por la empresa contratista, deberá asegurar el cumplimiento de los trabajos encomendadas, oportuna y eficientemente. En el caso que se detectase un persistente incumplimiento de las exigencias de los servicios contratados, causados por una dotación insuficiente del personal, la Unidad Técnica se reserva el derecho de ordenar el incremento de la dotación de personal ofertada, sin que esto implique aumento del valor del contrato.

Todo el personal que contrate la empresa contratista deberá estar con su certificado de antecedentes al día y con su contrato firmado de acuerdo a lo establecido en el código del trabajo. Además, todos los trabajadores deben estar adscritos a un organismo de régimen previsional y salud autorizado y a una mutualidad que exige la Ley N°16.744 y sus modificaciones sobre la materia.





5.1 Del Personal Clave

a.- **Profesional Administrador.** El contratista deberá contar con un profesional responsable de la administración del contrato; este deberá estar en comunicación permanente con la Unidad Técnica. Durante la puesta en marcha del contrato se requiere que el administrador esté a tiempo completo en el servicio.

Equipo	Tipo Personal	Dotación	Rem. Mínima (p/p) Temporada Baja	Rem. Mínima (p/p) Temporada Estival
Administrador Contrato	Profesional-Técnico	1	\$780.000.-	\$975.000.-

El encargado administrativo y técnico del contrato, deberá planificar, plantear objetivos y metas, elaborar programas para el buen desarrollo del servicio, establecer funciones, obligaciones y procedimientos y sistemas de control del personal del contrato, velar por el buen uso y estado de los vehículos, maquinarias y herramientas, coordinar las acciones relacionadas con la provisión de los insumos y materiales necesarios para el buen desarrollo del servicio. Además, deberá disponer de un teléfono móvil, habilitado permanentemente, para una comunicación expedita con el Jefe del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y con el Inspector Técnico. Todo lo anterior, con el fin de cumplir con una dedicación y permanencia exclusiva para el contrato.

b.- **Supervisor de Terreno.** El contratista deberá contar con un supervisor que deberá estar disponible a tiempo completo para el servicio y deberá haber cumplido, a lo menos, cuarto medio. A su vez, deberá contar con los siguientes elementos:

Equipo	Tipo Personal	Dotación	Rem. Mínima (p/p) Temporada Baja	Rem. Mínima (p/p) Temporada Estival
Supervisor	Técnico - 4 ^{to} medio	1	\$630.000.-	\$787.000.-

- Un vehículo a su disposición de acuerdo a las características solicitadas en las presentes bases.
- Un teléfono móvil habilitado con minutos suficientes para comunicarse durante todo el mes en servicio.

El cargo administrador de contrato y el supervisor de terreno deberán estar en todo momento disponible, de lunes a domingo, debiendo considerar el reemplazo necesario para no cometer infracciones al código del trabajo, o deberá indicarse tal situación en el contrato de trabajo respectivo.



5.2 Del Personal del Servicio

El contratista deberá proveer las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente el servicio, tanto en el aspecto operativo como administrativo y de supervisión, debiendo considerar a su vez dotación de reemplazo.

Equipo	Tipo Personal	Dotación	Rem. Mínima (p/p) Temporada Baja	Rem. Mínima (p/p) Temporada Estival
Camiones Recolectores y Satelital	Conductor	1	\$440.000.-	\$550.000.-
	Peonetas	3	\$290.000.-	\$363.000.-
Camión Alza Contenedor.	Conductor	1	\$440.000.-	\$550.000.-
	Peonetas	2	\$290.000.-	\$363.000.-

La dotación señalada en la tabla anterior, contiene el equipo mínimo que debe contemplar el servicio desde el punto de vista operativo, de supervisión y para la administración del contrato, señalando a su vez el monto mínimo bruto a pagar a cada trabajador. El monto del sueldo base, así como de los beneficios estimables en dinero deberán pagarse reajustados por la variación que experimente el Índice de precios al Consumidor (IPC) anualmente sin importar el mes de la puesta en marcha de los servicios.

Del Uniforme del Personal.

El personal que trabaja en el servicio deberá contar con uniforme en perfectas condiciones, debiendo contener escudo o logo alusivo a la empresa recolectora, dispuesto a la altura de los pectorales, en el sector cercano al brazo izquierdo, de un tamaño referencial de 10x8 cms, En la parte trasera de la polera u overol deberá indicar la siguiente leyenda "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios", con letra legible y con una altura mínima de 6 cms., a su vez deberá considerar elementos reflectantes para el caso que los funcionarios realicen la recolección de residuos en ruta. El uniforme deberá renovarse cuantas veces sea necesario, solicitándose como mínimo su reemplazo previo a la temporada estival, es decir previo al 15 de diciembre del año correspondiente, y previo a las vacaciones de invierno, previo al 10 de julio del año que corresponda.

La concesionaria deberá dotar a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios durante la operación del servicio, es decir, guantes de cabritilla fina, overol o tenida con elementos reflectantes, mascarillas de algodón, lentes de seguridad, etc. en este sentido deberá



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cumplir a su vez con el Decreto Supremo N°594 que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo, en particular a lo establecido en el artículo N°53 y 54.

La empresa deberá asegurar que en las instalaciones del servicio que debe tener la empresa en la comuna, cuente con servicio de agua potable y alcantarillado, contar con servicios higiénicos, deberá contar con guardarropías o lockers, etc. es decir, deberá cumplir con el título II, párrafo I, II, IV y V y el título III, párrafo I, II, III y IV, del Decreto Supremo N°594.

Del comportamiento del personal.

El personal estará obligado a mantener un trato respetuoso y atento con los usuarios del servicio, hacia los funcionarios municipales y con sus compañeros de labores, y en especial con el personal fiscalizador del servicio.

Está totalmente prohibido que el personal del servicio solicite dádivas en dinero o en especies, para realizar el servicio. En caso de detectarse dicha situación corresponderá el pago de una multa según lo establecido en las bases administrativas de la licitación. Sólo estará permitido que los funcionarios del servicio acepten la entrega de alimentos o especies que los usuarios del servicio entreguen VOLUNTARIAMENTE. En caso que un funcionario incurra en alguna falta a lo establecido anteriormente será amonestado por libro de servicio, si el funcionario persiste en su falta el Municipio se reserva el derecho a solicitar el cambio de este funcionario, sin perjuicio de la aplicación de las multas que haya lugar.

A su vez, queda estrictamente prohibido que los auxiliares del servicio, estén bajo los efectos del alcohol o drogas, siendo esta situación causal directa de solicitud de cambio, reubicación o despido del funcionario que incurra en esta falta.

Será responsabilidad exclusiva y directa del contratista, los pagos y liquidaciones a su personal por concepto de sueldos y en general el cumplimiento de las leyes sociales, previsionales y tributarias, no existiendo vínculo contractual ni subordinación alguna o dependencia de ninguna clase entre el personal contratista y la Municipalidad de Zapallar.

El contratista deberá mantener un registro con toda la información de su personal, y tendrá que estar disponible en todo momento para la Municipalidad, debiendo conservar la información actualizada.

Los accidentes del trayecto o laborales y que se deban a la falta de elementos de protección personal y en definitiva todos los accidentes del trabajo serán de exclusiva responsabilidad del contratista y corresponderá asumir las consecuencias legales que ello irroge.





Del personal en caso de emergencia, eventualidades u otros.

La Inspección Técnica tendrá la facultad de disponer del personal del contrato en cantidad, tiempo y horario que sea necesario para atender emergencias, eventualidades u otras situaciones que estime pertinente, dentro del territorio comunal. El personal requerido deberá estar provisto de indumentaria, vehículos, equipos y herramientas adecuadas para la labor a desarrollar según las instrucciones que imparta el Inspector Técnico.

Cabe señalar que no será causal para eximir del cumplimiento de contrato, por parte del contratista, el hecho que el personal contratado se declare en huelga. En este caso, el contratista estará obligado a reemplazarlo durante el tiempo que dure la huelga, para mantener la continuidad del servicio, a su costo, de acuerdo a lo que establecen las presentes bases y en la forma que lo permita la legislación vigente.

6. De la Maquinaria y Equipos.

Será de exclusivo cargo del contratista la provisión de vehículos, maquinarias, equipos, herramientas y otros elementos a utilizar en la prestación del servicio adjudicado y conforme a lo señalado en su oferta, los que deberán ser NUEVOS, y esta situación deberá ser certificado ante notario por medio de declaración jurada. De acuerdo a esto, se solicita contemplar a lo menos los siguientes equipos:

Tipo Maquinaria	Cantidad (Un.)	Detalle
Camión Recolector	3	Se adjunta en Anexo "A" el detalle de las especificaciones Técnicas. No se aceptarán camiones ni cajas compactadoras de procedencia china. Las cajas compactadoras deben estar dotadas con bomba en punta de cigüeñal.
Camión Recolector Sectores Angostos	1	Se adjunta en Anexo "A" el detalle de las especificaciones Técnicas. No se aceptarán camiones ni cajas compactadoras de procedencia china. La caja compactadora debe estar dotada con bomba en punta de cigüeñal.
Camión Grúa con Caja Compactadora	1	Se adjunta en Anexo "A" el detalle de las especificaciones Técnicas. No se aceptarán camiones ni cajas compactadoras de procedencia china.
Camión Ampliroll con Tolva	1	Se adjunta en Anexo "A" el detalle de las especificaciones Técnicas. No se aceptarán camiones ni cajas compactadoras de procedencia china.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Camioneta N°1	1	Se adjunta en Anexo "A" el detalle de las especificaciones Técnicas. No se aceptarán vehículos de procedencia china.
Camioneta N°2	1	Se adjunta en Anexo "A" el detalle de las especificaciones Técnicas. No se aceptarán vehículos de procedencia china.

Los camiones recolectores deben ser NUEVOS sin uso, y deberán estar con los logotipos municipales, indicado el eslogan "Municipio Presente" señalando a su vez el logo de la empresa contratista, las cajas compactadoras también deberán ser nuevas, NO SE ACEPTARAN cajas reacondicionadas. La Municipalidad se reserva el derecho a rechazar los vehículos que no cumplan con estas condiciones. A su vez, para los camiones recolectores deberá considerar camiones que tengan las características necesarias para transitar en sectores sinuosos y con topografías accidentadas. No se aceptarán camiones y cajas recolectoras de origen o procedencia china.

Las camionetas solicitadas para el supervisor de terreno y el administrador de contrato no deben tener una antigüedad superior a los 2 años, no se aceptarán vehículos de origen o procedencia china.

Considerar la entrega o recambio de 50 contenedores de plástico de 1.100 lts. referidos en el punto 3.2. extracción de residuos acopiados en los contenedores de 1100 lts. de las presentes bases.

El oferente deberá instalar de 5 contenedores semisoterrados de acero de alta resistencia de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.- La extracción de los residuos acopiados en los contenedores semisoterrados con capacidad de 3 m³ de las presentes bases. El costo de los 5 contenedores, de su instalación y mantención se entenderá comprendido dentro de la oferta económica del servicio.

Si el municipio requiriese una mayor cantidad de contenedores semisoterrados, se estará al valor ofertado por el proponente en el Anexo N°4.

Los camiones recolectores deberán estar equipados con:

- 3 palas carboneras
- 3 escobillones
- Bolsas de polietileno de basura
- 3 barrehojas
- Personal debe contar con equipamiento de seguridad personal,
- incluyendo faja lumbar para peonetas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Los vehículos sujetos a este contrato no podrán portar publicidad de ningún tipo. Deberá contemplar la instalación de leyenda indicando un número de consultas y reclamos que será informado en su momento. A su vez, se establece que todos los vehículos deberán estar pintados de la misma forma y con los mismos tonos de pintura, y en las puertas del chasis deberá contar con el nombre o logotipo, dirección y teléfono de la empresa contratista y un número que identifique al camión respecto de la flota de vehículos que se solicita en las presentes bases.

Igualmente, el contratista deberá considerar obligatoriamente vehículos de reemplazo o reserva, de similares características a los demás, como asimismo, los equipos hidráulicos necesarios para el levante de los contenedores semisoterrados.

A su vez, se indica que durante toda la vigencia del contrato los vehículos y todos los equipos deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de operación y pintura, teniendo, la Municipalidad de Zapallar, el derecho de solicitar al contratista el reemplazo del o los vehículos o equipos que no cumplan con lo solicitado en las presentes bases.

Los vehículos y maquinarias ofertadas y aquellas que las reemplacen, sin excepción, deberán cumplir con la Ley de Tránsito, Ley de pesos máximos admisibles por eje, normas de emisión de contaminantes y todas las normas locales y nacionales aplicables. Especial mención requiere la norma sanitaria para el transporte de los distintos tipos de desechos.

La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar directamente a los proveedores o sus representantes en Chile, información sobre los equipos ofertados.

7. De las instalaciones.

El proponente deberá considerar, dentro de su propuesta una instalación de faenas, en donde tendrá sus oficinas, sus talleres, el sector para el lavado de los camiones y los contenedores, las bodegas, estacionamientos, el garaje y otros; recinto que deberá estar adecuado para todas las obligaciones que irrogue el contrato, el fiel cumplimiento del servicio y el cumplimiento de las condiciones básicas de higiene y seguridad para sus trabajadores.

El recinto deberá estar ubicado EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, prohibiéndose la instalación en otra comuna. La Municipalidad no pondrá terreno alguno a disposición del Contratista para estos efectos.

El lugar solicitado deberá tener la capacidad necesaria para que los vehículos y equipos puedan ingresar y salir libremente.

No se aceptará que los vehículos se estacionen en la vía pública y menos que efectúen reparaciones mayores o lavados en estos sectores, los que deberán efectuarse obligatoriamente en sus instalaciones.



Es fundamental precisar que la mantención mecánica de los camiones y maquinarias, deberá ser esencialmente PREVENTIVA, a fin de asegurar el normal funcionamiento de todos los equipos. Se prohíbe, en consecuencia, mantener camiones cargados en la Base de Operaciones o en la Vía Pública, debido a fallas mecánicas o por cualquier otra razón, por lo tanto deberán adoptarse las medidas necesarias para evitar que ello ocurra y no caer en sanciones establecidas en las Bases Administrativas.

8. De los programas de recolección diferenciada.

Este servicio consiste en entregar la posibilidad, a los usuarios de la comuna de Zapallar, de separar sus elementos reciclables, como asimismo algunos peligrosos y entregarlos al Municipio, quien determinará su destino final. Este servicio se realizará casa a casa y deberá efectuar un recorrido por la totalidad de las calles, en cada uno de los sectores establecidos en el programa de trabajo, retirando los residuos reciclables que se indican a continuación:

- Papeles y cartones
- Latas de aluminio
- Plásticos (PET, PEAD y otros)
- Envases de vidrio
- Tetrapack.
- Chatarras

Estos residuos serán separados en origen por los usuarios y depositados el total de ellos, en una bolsa de polietileno, las que serán retiradas en los domicilios por personal de la empresa, conforme a programa definido por el Municipio, quienes además en ese momento, entregarán al vecino una o más bolsas nuevas en reemplazo de la usada. Eventualmente, la Municipalidad podrá reemplazar la bolsa por uno o más contenedores (Punto Verde), sin cargo para el contratista.

El Municipio contará con un sitio, propio o arrendado, para uso del programa, dentro o fuera de la comuna, en donde se acopien los residuos recolectados en la comuna, correspondiente a este programa de reciclaje, en espera de ser clasificados, separados y entregados a destinatario final, que podrán ser instituciones de beneficencia, empresas recicladoras, empresas especializadas en disposición final de residuos específicos, u otro que la Municipalidad determine.

La recolección y separación deberá hacerse diariamente y a cabalidad, es decir, no pueden quedar elementos sin separar por más de 24 hrs., motivo por el cual se deberá disponer del personal o equipamiento necesario para la ejecución de esta tarea dentro de los plazos precedentemente definidos.

La recolección y separación se efectuará de lunes a sábado, durante todo el año, incluidos días festivos, en forma continua y sin interrupciones. Para estos efectos, la comuna se dividirá en



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

sectores, correspondiendo, a cada uno de ellos, el retiro de residuos reciclables cada 15 días, en jornada diurna y en el horario que se indica en el programa de trabajo respectivo.

El programa se efectuará progresivamente y por sector, y se evaluará su permanencia durante el tiempo de acuerdo a los resultados que se efectúen durante el piloto que contemplará, en principio, un número total de 500 viviendas. La iniciación de este programa quedará a discreción de la Municipalidad y se acordará en conjunto con la contratista, la cual deberá contar con los medios necesarios para abordar el programa.

En forma previa a la puesta en marcha de este servicio, en cada uno de los sectores que se incorporen al programa, el concesionario deberá apoyar una campaña de difusión que considere la entrega de material gráfico que será proporcionado por el Municipio.

El servicio de Reciclaje deberá ser ejecutado a cabalidad, no pudiendo ser interrumpido por fallas mecánicas, falta de personal o problemas de cualquier otra índole, en consecuencia, en caso de enfrentarse a dichas situaciones, será obligación del contratista reemplazar los vehículos y/o personal afectado, para reiniciar el servicio en el lugar y a la hora establecida en el programa, debiendo retomar las áreas pendientes, una vez terminado el sector.

9. De la fiscalización y control.

Será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el encargado de velar por el estricto cumplimiento del servicio contratado, según las bases administrativas, técnicas, el contrato suscrito, las consultas y aclaraciones, debiendo efectuar toda comunicación formal entre dicha Unidad Técnica y el contratista a través del libro de servicio.

La fiscalización directa y la evaluación del servicio realizado diariamente, quedará sujeto al personal dependiente del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y que sea designado como inspector técnico para tales efectos.

La empresa deberá designar una contraparte técnica a la que se denominará como Administrador de Contrato y un Supervisor en Terreno, debiendo dotarlos de todos los medios necesarios para que puedan realizar el estricto control del servicio y serán los responsables administrativos y técnicos frente a la unidad fiscalizadora por parte del Municipio.

En resguardo de la responsabilidad que asume el contratista, en la correcta ejecución técnica de servicio y teniendo en cuenta la importancia que reviste al tratarse de un servicio de utilidad pública, sus horarios de trabajo y amplio radio de acción, la empresa contratista deberá contar PERMANENTEMENTE, con su personal estable en terreno con 1 supervisor, correctamente uniformados, para que en conjunto con la Inspección Técnica Municipal corrijan posibles deficiencias



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

en el servicio y tomar las medidas necesarias para revertir dicha situación, previo a ejecutar las multas que correspondan.





1. Camión Recolector

El camión recolector de basura deberá ser del tipo Volkswagen Worker 17230 con tercer eje o superior. La caja compactadora deberá ser del tipo ECONOVO Ecoandrés 19 o superior, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1.1. Chasis

MOTOR	
Tipo	4 cilindros
Norma de emisiones	EURO 5
Potencia Neta Máx (cv/rpm)	225 cv/2.400
Cilindrada Total (cm ³)	4.600 cm ³
Par Motor Máx (Nm/rpm)	850/1100
DIRECCIÓN	
Dirección	Hidráulica Integral con esferas recirculantes
FRENOS	
Freno de Servicio	Aire, tambor en las ruedas delanteras y traseras
Tipo/circuito	S-Came/ doble circuito, independiente, depósitos de aire, secador de aire con filtro coalescente
Freno de estacionamiento	Cámara del muelle acumulador
Actuación	Ruedas trasera
Accionamiento	Válvula moduladora en el panel
Freno Motor	Freno con cabezal y válvula tipo mariposa
Actuación	Electro neumático, tecla en el panel comando en el acelerador
TRANSMISIÓN	
Accionamiento	Manual
Velocidades	6 Adelante sincronizadas / 1 Atrás
Tracción	4*2
EMBRAGUE	
Tipo/modelo	Sachs/monodisco seco, revestimiento orgánico
Accionamiento	Push Type, hidráulico asistido por aire



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Diámetro del Disco	395 mm
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	
Neumáticos	275/80 R 22.5
Tipo de llantas	Acero 7,50" * 22,5"

EQUIPO ELÉCTRICO	
Tensión Nominal	24 Volt
PESOS	
Capacidad Tec. Total Eje delantero	6.200 kg
Capacidad Tec. Eje trasero	11.000 kg
Capacidad max. de tracción	27.000 kg
EJES	
Eje delantero	Viga "I" en acero forjado
Eje trasero	Rígido en acero estampado

1.2 Caja Compactadora

El compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera debe ser apto para ejecutar un servicio de recolección tanto diurno como nocturno. Debe estar concebido para montar sobre camiones de dos ejes traseros (6x2 ó 6x4), con capacidad de 24 toneladas a tierra. Debe contar con una correcta distribución de cargas por eje y peso mínimo del equipo para la máxima carga útil.

El sistema de carguío puede ser manual, mecanizada o mixta, debiendo operar con contenedores metálicos de 660 a 1.700 litros de capacidad y plásticos de 120 a 1.100 litros. El sistema de compactación debe ser combinado en dos etapas por medio de pala compactadora de movimiento giratorio/envolvente descendente y carro empaquetador de movimiento curvo oblicuo ascendente, que compacta al final en dirección casi horizontal hacia adelante.

La descarga de los residuos, debe ser maniobrada por medio de una placa expulsora que arrastra los residuos compactados hacia la tolva de carga/descarga, la cual debe ser accionada por cilindros hidráulicos para una apertura e izamiento de ésta, facilitando la descarga de residuos en estaciones de transferencias o rellenos sanitarios.

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES			
Capacidad	Tolva	de	
Almacenamiento de Residuos			De 19 - 21 m ³
Dimensiones	Tolva		
Almacenamiento de Residuos			4.800 x 2.340 x 2.000 mm
Capacidad	Caja	de	Carga
			De 2,3 m ³





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

(Hopper o Capacho)	
Altura Borde de Carga	950 mm desde calzada
Altura Estribo	550 mm desde calzada
Compatibilidad Chasis	Configuraciones de 6x2 - 6x4, con capacidad de 24 t a tierra.

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y COMPONENTES

Tolva de Almacenamiento	Del tipo monocasco autoportante, íntegramente construida en perfiles estructurales y chapa de acero F 24 plegada, en espesor general 4,76 mm (3/16"), con refuerzos estructurales en 6,35 mm (1/4"), recubrimientos laterales y techo con paneles curvos en espesor de 4,75 mm (3/16")
Pala Expulsora	En espesor general 6,35mm (1/4"), 4,76 mm (3/16") y 3,17 mm (1/8"); guías de UPN nº 8 y patines de poliamida
Caja de Carga	Fabricada bajo licencia de peabody-galion corp. USA, con laterales en espesor general de 4,76 mm; reticulado estructural exterior, borde de carga y fondo de tolva en chapa de acero alta resistencia (espesor 6,35 mm).
Conjunto Pala Compactadora y Carro Empaquetador	En chapa de alta resistencia espesor general 4,75 mm (3/16"), con componentes estructurales principales especialmente dimensionados
Ensamblaje	Todos los conjuntos, subconjuntos y componentes, íntegramente soldados en cordón continuo por sistema semiautomático mig-mag.

SISTEMA OLEOHIDRÁULICO

Bomba Oleo hidráulica

Tipo	Con acoplamiento cardánico al frente del motor
Caudal Bomba Oleo hidráulica	110 L/min a 1.200 rpm
Presión Máxima	210 kg/cm ²
Presión General	160 kg/cm ²
Presión de Compactación	155 Kg/cm ²
Tiempo Ciclo de Compactación	28 segundos

Depósito de Aceite Hidráulico

Capacidad	100 L
Construcción	En chapa de acero
Elementos	- Tapa de limpieza abulonada - Tapón de drenaje



	<ul style="list-style-type: none"> - Salida con llave esférica de 2" y filtro inoxidable lavable de 120 µm - Visor de nivel de columna - Filtro de retorno celulósico de 25 µm
Válvulas	
Electroválvula By Pass	De conexión-desconexión del sistema oleo hidráulico general
Bloque Válvulas Direccionales N° 1	Ubicadas en el sector delantero izquierdo del equipo
	Para el comando del sistema izaje de cola y descarga de residuos por placa explosora
	Incorpora válvulas de control de presión general, presión de expulsión y descenso lento de cola
Bloque Válvulas Direccionales N° 2	Ubicadas en el sector interior superior de la cola
	Para la energización del sistema compactador/empaquetador
	Comando por palancas operadas por el cargador, destrabe automático de fin de carrera y válvulas de control de presión incorporadas
Cilindros Hidráulicos	Construido en tubos de acero sin costura, alesados y bruñidos
	Vástagos de acero, rectificados y cromados
	Sellos de primera calidad en medidas comerciales
TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	
Proceso	Limpieza, fosfatizado y pasivado de superficies, aplicación de base anti óxido al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico
FUNCIONAMIENTO	
Sistema Oleohidráulico	<ul style="list-style-type: none"> - Operación constante de bomba oleohidraulica mientras gire el motor - Circulación libre del fluido oleohidraulico a través de electroválvula by - pass. - Habilitación del equipo por mando eléctrico desde puesto de conductor - Manejo de compactación por los operarios cargadores desde lateral trasero derecho. - Interconexión entre cargadores y chofer por timbre en cabina - Comando de puerta y descarga desde lateral delantero izquierdo con sistema de cierre automático de cola



Sistema Compactador	<ul style="list-style-type: none">- Combinado en dos etapas por medio de pala compactadora de movimiento giratorio/envolvente descendente y carro empaquetador de movimiento curvo oblicuo ascendente, que compacta al final en dirección casi horizontal hacia adelante; trayectoria lograda por paralelogramo deformable constituido por 4 brazos, sin guías y sin patines- Ciclo de compactación de cuatro etapas, con detención automática de seguridad a medio ciclo, todo el sistema activado por palancas de comando- Variante automatizada electrónica, con pulsadores de mando, pulsador de parada instantánea de emergencia al alcance del operador- Dotado con bomba en punta cigueñal
PRESTACIONES	
Carga/Descarga	<p>Sistema de compactación en todo momento y condición de camión (detenido o en movimiento), por ser el sistema hidráulico de energización constante mientras gire el motor</p> <p>Con alzacontenedores compatibles a contenedores el tipo metálico y plásticos (120 a 1.700 L)</p>
Contaminación	<p>Régimen rotacional bajo del motor y controlado, reduce al mínimo la emisión de gases y ruido del motor</p> <p>Sistema oleohidráulico con régimen rotacional de bomba bajo y controlado, generando un caudal adecuado y bajo nivel de ruidos</p>
Accesorios y Seguridad	<p>Estribo trasero de superficie antideslizante de dimensiones adecuadas para 2 a 3 cargadores y dentro del ancho total de la cola</p> <p>Pasamanos de seguridad horizontal y vertical, localizados en el sector de carga en combinación con el estribo</p> <p>Guardabarros traseros dobles con pantallas antispray de caucho</p> <p>Boca de drenaje/limpieza de caja de carga</p> <p>Boca de drenaje/limpieza de tolva de carga</p> <p>Pulsadores para desconexión instantánea del sistema oleohidráulico general</p> <p>Leyendas y figuras con instrucciones operativas, de mantenimiento y seguridad</p>



Con luces reglamentarias completas, balizas destellantes color ámbar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga
Bandeja para recolección de derrame de percolados en burlate de cierre de cola con vaciado automático en la descarga y llave de drenaje

Camión Recolector Sectores Angostos

El camión recolector de basura para sectores angostos deberá ser del tipo Volkswagen Worker 13190 con tercer eje o superior. La caja compactadora deberá ser de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas o superior:

2.1 Chasis

MOTOR	
Tipo	4 cilindros
Norma de emisiones	EURO 5
Potencia Neta Máx (cv/rpm)	186 cv/2.500
Cilindrada Total (cm ³)	4.580 cm ³
Par Motor Máx (Nm/rpm)	700/1100
DIRECCIÓN	
Dirección	Hidráulica Integral con esferas recirculantes
FRENOS	
Freno de Servicio	Aire, tambor en las ruedas delanteras y traseras
Tipo/circuito	S-Came/ doble circuito, independiente, depósitos de aire, secador de aire con filtro coalescente
Freno de estacionamiento	Cámara del muelle acumulador
Actuación	Ruedas trasera
Accionamiento	Válvula moduladora en tablero
Freno Motor	Freno con cabezal y válvula tipo mariposa
Actuación	Electro neumático, tecla en el panel comando en el acelerador y embrague
TRANSMISIÓN	
Accionamiento	Manual



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Velocidades	6 Adelante sincronizadas / 1 Atrás
Tracción	4*2
EMBRAGUE	
Tipo/modelo	Sachs/monodisco seco, revestimiento orgánico
Accionamiento	Push Type, hidráulico asistido por aire
Diámetro del Disco	395 mm
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	
Neumáticos	275/80 R 22.5
Tipo de llantas	Acero 7,50" * 22,5"

EQUIPO ELÉCTRICO	
Tensión Nominal	24 Volt
PESOS	
Capacidad Tec. Total Eje delantero	4.200 kg
Capacidad Tec. Eje trasero	9.000 kg
Capacidad max. de tracción	13.200 kg
EJES	
Eje delantero	Viga "I" en acero forjado
Eje trasero	Rígido en acero estampado

2.2 Caja Compactadora

DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Capacidad Tolva de Almacenamiento de Residuos	De 7,0 m ³
Capacidad Caja de Carga (Hopper o Capacho)	De 1,0 m ³
Altura Borde de Carga	950 mm desde calzada
Altura Estribo	550 mm desde calzada
Compatibilidad Chasis	Configuraciones de 6x2 - 6x4, con capacidad de 24 t a tierra.
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS Y COMPONENTES	
Tolva de Almacenamiento	Acero ASTM A 36
Pala Expulsora	Guías y patines de poliamida
Caja de Carga	Acero ASTM A 36
Ensamblaje	Todos los conjuntos, subconjuntos y componentes,





	íntegramente soldados en cordón continuo por sistema semiautomático mig-mag.
SISTEMA OLEOHIDRÁULICO	
Bomba Oleo hidráulica	
Tipo	Con toma fuerza
Presión Máxima	180 bar
Depósito de Aceite Hidráulico	
Capacidad	100 L
TRATAMIENTO DE SUPERFICIES	
Proceso	Limpieza, fosfatizado y pasivado de superficies, aplicación de base anti óxido al cromato de estroncio y dos capas de acabado en esmalte poliuretánico
PRESTACIONES	
Carga/Descarga	Sistema de compactación en todo momento y condición de camión (detenido o en movimiento), por ser el sistema hidráulico de energización constante mientras gire el motor
	Con alzacontenedores compatibles a contenedores el tipo metálico y plásticos (120 a 1.700 L)
Accesorios y Seguridad	Estribo trasero de superficie antideslizante de dimensiones adecuadas para 2 a 3 cargadores y dentro del ancho total de la cola
	Pasamanos de seguridad horizontal y vertical, localizados en el sector de carga en combinación con el estribo
	Pulsadores para desconexión instantánea del sistema oleohidráulico general
	Leyendas y figuras con instrucciones operativas, de mantenimiento y seguridad
	Con luces reglamentarias completas, balizas destellantes color ámbar y luces de trabajo nocturnas en sector de carga
	Bandeja para recolección de derrame de percolados en burlete de cierre de cola con vaciado automático en la descarga y llave de drenaje



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2. Camión Grúa con Caja Compactadora para recolección de Contenedores Soterrados

Las exigencias para el Camión Grúa con Caja compactadora, corresponden a las mismas definidas para el Camión Recolector del punto 1 del presente anexo, debiendo incorporar una grúa del tipo Palfinger o superior con capacidad de carga superior a 4.760 kg.

3. Alzacontenedores

Cada camión recolector deberá estar dotado de alzacontenedores del tipo polivalente con toma tipo peine y tipo DIN, debiendo ser aptos para levantar contenedores plásticos de 2 y 4 ruedas de 120 a 1.100 litros y contenedores metálicos de 660 a 1.700 litros con toma DIN.

4. Camioneta N°1

Camioneta del tipo KIA frontier 2 cabinas o superior para ser utilizada por supervisor de terreno.

5. Camioneta N°2

Camioneta del tipo Mitsubishi L200, de 2 cabinas o superior para ser utilizada por el administrador de contrato.

6. Recolección de Residuos Voluminosos

El camión recolector de Residuos Voluminosos deberá ser del tipo Volkswagen Worker 17230 con tercer eje o superior. El Roll off deberá ser del tipo ECONOVO ECOROF 20, con tolva 20 m³ habilitada para la carga de residuos voluminosos.

7.1 Chasis

MOTOR	
Tipo	4 cilindros
Norma de emisiones	EURO 5
Potencia Neta Máx (cv/rpm)	225 cv/2.400
Cilindrada Total (cm ³)	4.600 cm ³
Par Motor Máx (Nm/rpm)	850/1100
DIRECCIÓN	
Dirección	Hidráulica Integral con esferas recirculantes
FRENOS	
Freno de Servicio	Aire, tambor en las ruedas delanteras y traseras
Tipo/circuito	S-Came/ doble circuito, independiente, depósitos de aire, secador de aire con filtro coalescente
Freno de estacionamiento	Cámara del muelle acumulador
Actuación	Ruedas trasera





Accionamiento	Válvula moduladora en el panel
Freno Motor	Freno con cabezal y válvula tipo mariposa
Actuación	Electro neumático, tecla en el panel comando en el acelerador
TRANSMISIÓN	
Accionamiento	Manual
Velocidades	6 Adelante sincronizadas / 1 Atrás
Tracción	4*2
EMBRAGUE	
Tipo/modelo	Sachs/monodisco seco, revestimiento orgánico
Accionamiento	Push Type, hidráulico asistido por aire
Diámetro del Disco	395 mm
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	
Neumáticos	275/80 R 22.5
Tipo de llantas	Acero 7,50" * 22,5"

EQUIPO ELÉCTRICO	
Tensión Nominal	24 Volt
PESOS	
Capacidad Tec. Total Eje delantero	6.200 kg
Capacidad Tec. Eje trasero	11.000 kg
Capacidad max. de tracción	27.000 kg
EJES	
Eje delantero	Viga "I" en acero forjado
Eje trasero	Rígido en acero estampado

6.2 Roll off

Equipo cargador roll - off montado sobre camión y energizado por el propio camión.

- Apto para la autocarga / autodescarga de contenedores sistema roll – off y función de volcador por angulación trasera.
- Apto para operar en combinación con acoplados roll - off o con cama de rodillos y malacate.

Camión base: todo camión que cumpla o sea adaptable a las siguientes especificaciones:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Capacidad total a tierra: 23 / 24 tn
- Distancia cabina a 1º eje tandem: 2900 / 3200 mm
- Compaginación chasis: 6x4 - 6x2

Equipo roll off rof / 20

Dimensiones generales:

- Capacidad de carga: 20 tn
- Largo total: 6000 mm
- Largo total extendido: 6900 mm
- Extension sector trasero: 900 mm
- Angulo de volteo (descarga): 48º
- Angulo de carga (cola extendida): 35º
- Peso del equipo: 3,200 kg

Estructuras y equipo mecánico:

- Subchasis tubular: 100 x 100 x 6,35 x 5000 mm
- Rampa inclinable tubular: 250 x 115 x 12,7 x 5600 mm
- Sector trasero extensible tubular: 220 x 90 x 9,51 x 2000 mm
- Rolo de apoyo extremo extensible: \varnothing 200 x 700 mm
- Rolo apoyo estabilizador chasis: \varnothing 200 x 700 mm
- Placas montaje cilindros angulación: 9,51 mm
- Ejes rotación cilindros angulación: \varnothing 60 mm
- Eje rotación rampa inclinable: \varnothing 50 mm (buje bronce)
- Rodillos apoyo laterales (cama): \varnothing 100 mm (buje bronce).
- Poleas guía cable guinche: \varnothing 225 - eje \varnothing 50 (buje bronce).
- Cable guinche: \varnothing 7/8" compaginación 6 x 37 - alma de acero
- Sistema de soldadura semiautomática de atmósfera activa (mag).

Sistema oleohidráulico:

- Cilindros angulación rampa: telescópicos d.a. \varnothing 127 x 1850 x 1380 - 2
- Cilindros guinche a cable: normales d.a. \varnothing 152,4 x 2000 x 2500 - 2
- Cilindro extensión trasero: normal d.a. \varnothing 101,6 x 900 x 1200 - 1
- Cilindro rolo de apoyo: normal d.a. \varnothing 101,6 x 180 x 480 - 1
- Conjunto válvulas comando: paquete de cuatro cuerpos
- Válvula de control de presión: compensada 150 kg/cm²



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- Bomba oleohidráulica: a engranajes 150 lts/min a 2000 rpm
- Toma de fuerza: en caja de velocidades (modelo según camión).
- Comando toma de fuerza: mecánica o neumática (según camión).
- Deposito oleohidráulico: en chapa de acero, capacidad 100 lts.
- Filtro de alimentación: magneto mecánico en caja de aluminio.
- Filtro retorno: de malla de acero trama 100 / 1"
- Boca de carga: con tapa a rosca y respiradero.
- Control de nivel: visor transparente
- Cañerías de presión: acero sin costura, acoples sae jic 37º
- Mangueras de presión: sae 100 r2, acoples sae jic 37º.

Accesorios:

- Guardabarros: en chapa de acero con pantallas de caucho, integrales en el tren rodante tandem.
- Paragolpes trasero: de rebatimiento automático al angular rampa.
- Enganche acoplado: placas traseras para enganche.
- Cubrecilindros: chapón cubrecilindros guinche, abulonado.
- Luces traseras reglamentarias.

Pintura:

Limpieza, desoxidado, fosfatizado y pasivado de superficies, aplicación de antioxido al cromato de estroncio y dos manos de esmalte sintético, en color al tono con chasis camión.

7. Contenedores de Plástico de 1.100 Litros

Contenedores fabricados en polietileno inyectado de alta densidad tipo PESCO. Resistencia mecánica al golpe, pudiendo ser levantados por un alza contenedores y contar con norma EN 840 y norma DIN.

Constructivamente debe ser moldaje inyectado, en HDPE, con masa colorada con protección UV, eje de acero galvanizado, con tapa unida al cuerpo con soporte unido con barra completa resistente mecánicamente al golpe cuando se realiza el alza del contenedor. El sistema de carga debe ser combinado.

Daños a Terceros

Los perjuicios causados a terceros, privados o públicos, con ocasión de la ocurrencia de ejecución de cualquier acto del contratista relacionado con el cumplimiento del servicio objeto de la presente licitación, serán de cargo y costo exclusivo del contratista.

Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, que las actividades realizadas en virtud de la propuesta no entran en el normal desempeño de las actividades en el lugar donde se efectúen.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

La Municipalidad de Zapallar no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones de acuerdo a lo estipulado en los párrafos anteriores.

Propiedad de los Vehículos

Todos los vehículos y equipos que se utilizarán en la ejecución de los contratos, deberán ser de propiedad del Concesionario pudiendo éste recurrir a cualquier sistema de financiamiento. Sin perjuicio de lo anterior, los equipos también podrán ser adquiridos a través de leasing. Se exceptúa de lo señalado, los vehículos destinados a inspección (camionetas), los cuales podrán ser arrendados.

Si ocurriere término anticipado del Contrato por las causales señaladas en las presentes Bases y el Contratista hubiere adquirido los equipos a través de leasing, el Mandante tendrá la opción, pero no la obligación, de tomar a su cargo las cuotas de leasing comprendidas por el tiempo que resta hasta el vencimiento del contrato. Sin embargo, el Mandante estará facultado para operar los vehículos, instalaciones, equipos y propiedades del Concesionario de modo que en ningún caso se deje de mantener la continuidad del servicio. El contrato de leasing deberá incluir una cláusula específica en la que se faculta al Mandante para proceder según lo señalado anteriormente.

Por otro lado, si el Contratista hubiere adquirido los equipos a través de otro sistema que no sea leasing, éstos deberán quedar gravados a favor del Mandante de manera que si se incurriere en término anticipado por las causales señaladas en estas Bases, el servicio no sea interrumpido.

En caso de que el contratista adquiere los equipos con recursos propios, éste deberá constituir gravamen a favor del mandante mediante un Usufructo, bajo condición suspensiva que deberá inscribir en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, para regir desde el momento en que la Municipalidad ponga término al contrato por incumplimiento de éste.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 44°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión del servicio mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme al precio adjudicado en la presente licitación.

b) Lugar y plazo de ejecución del servicio:

El Proveedor deberá ejecutar el servicio requeridos en la comuna de Zapallar, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.





c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio en la comuna de Zapallar el Proveedor deberá indicar en el Libro de Servicio (Manifold) aquellos servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los servicios licitados mensualmente y entregar el Documento "Recepción Mensual de Servicio".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 43º.

17.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios.

Artículo 43º:

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios al momento de su entrega en la comuna de Zapallar si los éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual el o los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los servicios que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas contado desde el envío del correo electrónico para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la ejecución de los nuevos servicios se efectuará en la comuna de Zapallar en el horario indicado en la letra b) del artículo 42º de estas Bases.
4. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 36º de estas Bases.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 46°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aún cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3 y N°6, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 46°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
Nº Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En [ciudad/ país], a [fecha], [nombre del proponente], declara bajo juramento que:

- a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
 - 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
 - 3. Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____



ANEXO N°2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En [ciudad/ país], a [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo del la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de serme adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Nombre del proponente: _____
2. Acreditar mediante certificado bancario o de institución financiera el Capital social comprometido, enterado y/o pagado no inferior a M\$40.000 (cuarenta millones de pesos). Lo anterior, sin considerar los activos que la adjudicataria efectivamente aportará para este proceso licitatorio. Si el oferente no acredita esta circunstancia, su oferta será declarada inadmisibile de conformidad al artículo 15° de las Bases.
3. Adjuntar Programa de Infraestructura y Equipos propuesto para el servicio que contemple las condiciones mínimas establecidas en las Bases Técnicas. El programa que se adjuntó será evaluado de conformidad al artículo 22° de las Bases.
4. Adjuntar Programa de Trabajo propuesto contemplando las condiciones mínimas establecidas en las Bases Técnicas. El programa que se adjuntó será evaluado de conformidad al artículo 22° de las Bases.
5. Experiencia del proponente respecto a servicios similares al licitado: El oferente deberá rellenar la información solicitada en cada casillero de la línea respectiva y adjuntar el respectivo certificado de Recepción Conforme para efectos de la evaluación correspondiente, de conformidad al artículo 22 de las Bases.

Nombre de la Actividad	Institución en la que se realizó/comuna	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando UF/ con y sin IVA/otros)	Año/mes



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

***Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios, a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación.- Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.*

6. El oferente debe indicar en la segunda columna las especificaciones técnicas con las que cuentan los equipamientos disponibles para el servicio licitado.

A) CAMIONES RECOLECTORES DE 19 M3 Y CAJA COMPACTADORA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
AÑO DE FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
CABINA FRONTAL CORTA	OBLIGATORIO
MOTOR (DIESEL O BENCINERO)	
CAJA DE CAMBIOS (MANUAL O AUTOMATICA)	
POTENCIA	
SUSPENSIÓN EJE TRACCIONAL	
PAQUETE RESORTES REFORZADOS	
MARCA CAJA COMPACTADORA	
CAPACIDAD DE CARGA CAJA COMPACTADORA (M3)	
CAJA COMPACTADORA HERMETICA Y ESTANCA	
CAPACIDAD CARGA NETA DE CAJA (TON)	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CAPACIDAD DE TOLVA DE CARGA	
ALTURA COLA CAJA RESPECTO AL PISO	
DESCARGA	
CAJA REFORZADA CON (TELERAS VERTICALES, PISO O TECHO)	
CONTROL DE CARGA Y DESCARGA (MANUAL O AUTOMATICA)	
TIEMPO MAXIMO COMPLETO CICLO DE COMPACTACION (SEG.)	
HERMETICIDAD DE ESTANQUE DE RECEP.Y ALMAC.DE LIQUIDOS.	
ESTANQUE DE RECEP. CON DESCA.POR UNO O DOS COSTADOS DE TOLVA	
CAPACIDAD DE ESTANQUE DE RECEPCION DE LIQUIDOS	
SISTEMA DE SEGURIDAD CON DISPOSITIVO QUE PERMITA LA DETENCIÓN INSTANTÁNEA DE LA TOLVA RECOLECTORA DESDE LA ZONA DE COMANDOS DE COMPACTACIÓN	
ILUMINACIÓN FARO PARA TRABAJOS NOCTURNOS	
BALIZAS Y LUCES DE SEGURIDAD EXIGIDAS EN BASES	
NOMBRE EMPRESA SERVICIO TECNICO EN CHILE	
CONTRATO MANTENCION A PRESENTAR 30 DIAS ANTES DE INICIO CONTRATO	

B) CAMIONES RECOLECTORES DE 7 M3 Y CAJA COMPACTADORA

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
AÑO DE FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
CABINA FRONTAL CORTA	OBLIGATORIO
MOTOR (DIESEL O BENCINERO)	
CAJA DE CAMBIOS (MANUAL O AUTOMATICA)	
POTENCIA	
SUSPENSIÓN EJE TRACCIONAL	
PAQUETE RESORTES REFORZADOS	
MARCA CAJA COMPACTADORA	
CAPACIDAD DE CARGA CAJA COMPACTADORA (M3)	
CAJA COMPACTADORA HERMETICA Y ESTANCA	
CAPACIDAD CARGA NETA DE CAJA (TON)	
CAPACIDAD DE TOLVA DE CARGA	
ALTURA COLA CAJA RESPECTO AL PISO	
DESCARGA	
CAJA REFORZADA CON (TELERAS VERTICALES, PISO O TECHO)	
CONTROL DE CARGA Y DESCARGA (MANUAL O AUTOMATICA)	
TIEMPO MAXIMO COMPLETO CICLO DE COMPACTACION (SEG.)	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

HERMETICIDAD DE ESTANQUE DE RECEP.Y ALMAC. DE LIQUIDOS.	
ESTANQUE DE RECEP. CON DESCAR.POR UNO O DOS COSTADOS DE TOLVA	
CAPACIDAD DE ESTANQUE DE RECEPCION DE LIQUIDOS	
SISTEMA DE SEGURIDAD CON DISPOSITIVO QUE PERMITA LA DETENCIÓN INSTANTÁNEA DE LA TOLVA RECOLECTORA DESDE LA ZONA DE COMANDOS DE COMPACTACIÓN	
ILUMINACIÓN FARO PARA TRABAJOS NOCTURNOS	
BALIZAS Y LUCES DE SEGURIDAD EXIGIDAS EN BASES	
NOMBRE EMPRESA SERVICIO TECNICO EN CHILE	
CONTRATO MANTEN.A PRESENTAR 30 DIAS ANTES DE INICIO SERVICIO	

C) CAMIONES GRUA CON CAJA COMPACTADORA

AÑO FABRICACIÓN	
MARCA	
MODELO	
CABINA FRONTAL CORTA	
TIPO DE CHASÍS	
POTENCIA (hp.)	
CERTIFICADO TECNOLOGIA	
CAPACIDAD DE LEVANTE BRAZO HIDRÁULICO (TON)	
SISTEMA HIDRÁULICO QUE PERMITA REALIZAR LAS OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA Y VOLTEO CON TOLVA	
CONTROLES NEUMÁTICOS EN LA CABINA	
CONTROLES DE APERTURA Y CIERRE DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE BLOQUEO DE CONTENEDORES	
BALIZAS Y LUCES EXIGIDAS EN LAS BASES	
NOMBRE EMPRESA SERVICIO TECNICO EN CHILE	
CONTRATO DE MANTENCION	
AÑO FABRICACIÓN PLUMA MONADA EN CHASIS	
MARCA PLUMA MONADA EN CHASIS	
MODELO PLUMA MONADA EN CHASIS	
NOMBRE EMPRESA SERVICIO TECNICO EN CHILE	
CONTRATO DE MANTENCION	

D) CAMIONES AMPLIROLL PARA CAMPAÑAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

ESPECIFICACION DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
AÑO DE FABRICACION	



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

MARCA	
MODELO	
CABINA FRONTAL CORTA	
TIPO DE CHASIS	
POTENCIA	
CAJA DE CAMBIOS (MANUAL O AUTOMÁTICA)	
CAPACIDAD DE LEVANTE BRAZO HIDRAULICO	
SISTEMA HIDRAULICO PARA CARGA DESCARGA Y VOLTEO TOLVA	
CONTROLES NEUMATICOS DE CABINA	
CONTROLES DE APERTURA Y CIERRE DE SISTEMA HIDRAULICO BLOQUEO DE CONTENEDORES	
BALIZAS Y LUCES DE SEGURIDAD	
NOMBRE EMPRESA SERVICIO TÉCNICO EN CHILE	
CONTRATO DE MANTENCIÓN	

E) CONTENEDORES EN PRESENTACIONES DE 1000 LTS O SIMILARES.

ESPECIFICACION DEL EQUIPAMIENTO	ESPECIFICACIONES OFERTADAS
AÑO DE FABRICACION	
MARCA	
MODELO	
CAPACIDAD	
MATERIAL DE CONSTRUCCION	
SISTEMA DE ALZAMIENTO DE CONTENEDOR	
CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DEL PRODUCTO	

.....
(nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ANEXO Nº4 OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE O EMPRESA: _____

Nº	SERVICIO	UNIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR NETO (TOTAL 72 MESES)
1	RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	MES	\$	\$
			IVA (19%)	
			TOTAL	

*VALOR MENSUAL NETO EN PALABRAS: _____

VALOR NETO (72 MESES) EN PALABRAS: _____

IVA (19%) EN PALABRAS: _____

TOTAL BRUTO (72 MESES) EN PALABRAS: _____

- El valor neto mensual del servicio es el que debe ofertarse en el portal de compras públicas, de conformidad al artículo 39° de las Bases.

Nº	SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO BRUTO
1	CONTENEDOR SEMISOTERRADO INSTALADO, MANTENIDO Y CONSTRUIDO DE 3 M3 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	\$	\$

.....
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO Nº5

INFORME DE MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES OTORGADAS POR EL OFERENTE

Sólo serán consideradas aquellas mejores condiciones que sean acreditadas por medio de la respectiva documentación subida al portal por el proponente. Lo anterior para los efectos de la evaluación de este criterio conforme a lo establecido en las presentes Bases.

1. Mutualidad: SI ____ NO ____ ; en caso de ser SI indicar cual: _____
Si no se adjunta el certificado que acredite la afiliación no será considerado.
2. Caja de Compensación: SI ____ NO ____ ; en caso de ser SI indicar cual: _____
Si no se adjunta el certificado que acredite la afiliación no será considerado.

Remuneraciones del personal.

Tipo Personal	Dotación	Remuneración Temporada Baja	Remuneración Temporada Estival
Administrador de Contrato			
Supervisor de Terreno			
Conductores			
Peonetas o auxiliares			

.....
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLÁS COXURREJOLA
ALCALDE

[Firma manuscrita]
ADM/CTL/SEC/JUR/ADQ

DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
 - Departamento de Finanzas.
 - Asesoría Jurídica
 - Archivo.
-